

EL POPULAR

DIARIO POLITICO, INDEPENDIENTE.

MADRID.

LUNES 14 DE MAYO DE 1877.

LA CORRESPONDENCIA

A DON MIGUEL P. GARCIA.

OBSERVACIONES.

EL POPULAR no se publica los dias festivos. La Redaccion y Administracion, calle del Prado, num. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remiten en sellos abonaran el 5 por 100 de cambio. La mano de periodicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 centimos. No se sirve suscripcion que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periodico pero avisaremos con anticipacion.

NUM. 2383

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes 4 rs. trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17; en el extranjero 50; en Portugal 36; en Ultramar 60.
Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. linea. Anuncios a UN real linea a los suscritores y doble precio a los que no lo sean.
Los anuncios cerrados a precios convencionales.

REFORMAS ARANCELARIAS.

Ha sido presentado a la subcomision de ingresos por el diputado Sr. Bosch y Labrus en sustitucion de las reformas sobre Aduanas, propuestas en el proyecto del Gobierno, otro importantísimo más esplicito y en consonancia con las aspiraciones de las clases productoras y que creemos verán estas con gusto.

Tiempo hace que la decadencia de nuestra industria y de la marina mercante nacional exige imperiosamente se dé satisfaccion a esta necesidad urgentísima, abierta por reformas inoportunas y mal aplicadas, pues si al menos se hubieran practicado debidamente y con apreciacion exacta de los articulos industriales y productos agricolas, se hubieran evitado males de consideracion, nacidos de lo que entendemos haber sido del conocimiento del asunto, segun hemos demostrado en varios casos concretos que hemos determinado reiteradamente.

Hé aquí el texto del proyecto que encabeza por el art. 18, correspondiente al del mismo número en el proyecto de presupuestos del señor Barzanallana:

«Artículo 18. Los articulos extranjeros que por el arancel vigente de aduanas se isian con un derecho igual ó superior al 30 por 100 de su valor, seguirán aduciendo el mismo derecho sin alteracion alguna. Los que no lleguen al 30 por 100 se aumentarán insiguendo las reglas siguientes:

Los productos naturales de procedencia extranjera, así como tambien los llamados vulgarmente primeras materias, pagarán de 5 a 15 por 100. Se exceptúan los articulos declarados libres de derechos por la disposicion primera del arancel de aduanas.

Cuando dichas materias hayan sufrido alguna transformacion por medio de procedimiento industrial, aducirán de 15 a 25 por 100.

Los productos perfeccionados, en disposicion de entregarse al consumo, aducirán del 25 al 40.

Los derechos todos se reducirán a una unidad fija de peso ó medida, habido en cuenta el promedio del valor de los articulos a su llega ja al puerto de mar ó a la frontera española.

Los aceites líquidos de todas clases, incluso el petróleo, pagarán un derecho igual al que hoy aducida el aceite de comer, ó sean 25 pesetas los 100 kilos.

Los articulos de procedencia extranjera, similares a los que son hoy en España producto de las artes y oficios, pagarán de 25 a 40 por 100.

Las sustancias empleadas en la Francia, la perfumería, la tintorería y las industrias químicas pagarán como sigue:

Los productos naturales ó simples, de 15 a 25 por 100.

Los productos compuestos ó preparados, de 25 a 40 id.

Los productos químicos y farmacéuticos en general, de 25 a 40 por 100.

Las lanas sin lavar, de cualquier clase y procedencia, pagarán a razon de 20 pesetas por cada 100 kilos.

Las lanas lavadas, de cualquier clase y procedencia, de 50 id. por id.

Las id. peinadas y preparadas para estambres, de 70 id. por id.

Las alfombras de lana pagarán tres y media pesetas kilo.

Los tegidos bastos de pelo y los de deshecho de lana con urdimbre de algodón, 3 pesetas kilo.

El papel para imprimir pagará 25 pesetas los 100 kilos.

El id. para escribir, litografiar y estampar, 35 id. los 100 id.

Los libros impresos en castellano, 100 pesetas los 100 id.

Los libros impresos en idioma extranjero, 5 id. los 100 id.

El papel estampado sobre fondo natural, 45 pesetas los 100 id.

El papel estampado sobre fondo mate ó lustroso, 80 pesetas los 100 id.

Las máquinas de todas las clases, ya sean para la agricultura ó para la industria, incluidas las máquinas motores, pagarán de 10 a 15 por 100.

Los cereales de todas clases y las legumbres secas pagará 7 pesetas los 100 kilos.

Los aguardientes, alcoholes y licores procedentes del extranjero, sin distincion de grados, 50 pesetas el hectolitro.

Los azúcares refinados procedentes del extranjero, 40 pesetas los 100 id.

Los articulos producto de la agricultura, en las anteriores partidas, pagarán de 15 a 25 por 100.

Art. 19. Para favorecer la exportacion de caldos y demás productos nacionales, podrá el Gobierno conceder sobre los derechos que establecen estas bases, rebaja hasta de 15 por 100 por los articulos de su produccion ó fabricacion, a las naciones que nos concedan más ó ménos ventajas, ó cuando menos el trato de la mas favorecida, salva siempre y en todo caso la aprobacion de las Cortes.

Art. 20. El del proyecto del Gobierno.

Art. 21. Id. id.

Art. 22. Id. id.

Art. 23. Toda mercancia extranjera queda nacionalizada despues del pago de los derechos arancelarios y afecta por lo tanto al derecho de consumo y a cuantos impuestos pesaren sobre las mercancías nacionales.

Art. 24. El del proyecto del Gobierno.

Art. 25. Para fomentar la navegacion de altura se establece una rebaja de 10 por 100 sobre el derecho asignado a la respectiva mercancia, en favor de las importadas directamente en bandera nacional de los puntos de produccion de América y Asia, y de los puertos de Africa al Este del cabo de Buena Esperanza.

El Gobierno designará las mercancías que deben disfrutar de dicha rebaja.

Art. 26. Se establecerán primas de exportacion para todos aquellos productos que empleen en su elaboracion materias que por los aranceles están gravadas con derechos que lleguen a 10 por 100, cuyas primas no podrán exceder del derecho que a su introduccion deben haber satisfecho las materias empleadas en la fabricacion de los productos que se exporten.

Art. 27. Los productores interesados podrán acudir a las Cortes, pidiendo la reforma de una valoracion cualquiera de las hechas por la administracion, que no esté arreglada a justicia ó al espíritu de la ley.

Art. 28. En toda subasta de efectos cuyo importe deba pagarse con fondos municipales, provinciales ó del Estado, deberá ponerse la cláusula de que los efectos han de ser de produccion española. Si en la primera subasta no hubiere postor, entonces podrá acudir a la industria extranjera, pero sin conceder rebaja alguna en los derechos de arancel.

Art. 29. Queda prohibida toda exencion ó rebaja de derechos arancelarios a la introduccion de productos extranjeros en favor de cualquier persona, sociedad ó corporacion.

Art. 30. El Gobierno podrá imponer derechos de exportacion desde 4 hasta 10 por 100, a los articulos siguientes: Fosforita.—Esparto en rama.—Pinta de cobre.—Manganeso.—Trapos viejos.—Desperdicios de lana.—Huesos.—Minerales y metales de todas clases.

Art. 31. El excedente que resulte de lo que se recaude por Aduanas con la aplicacion de estas bases, sobre el cupo presupuestado en el proyecto del Gobierno, se aplicará, una mitad a construccion de carreteras, y la otra mitad a amortizacion de deuda consolidada del 3 por 100.

Despues de algunas discusiones y enmiendas, parece que el anterior proyecto ha merecido la aprobacion de varios senadores y diputados que con anterioridad se habian ocupado del mismo, reuniéndose al efecto muchas noches en casa del Sr. Bosch. Entre aquellos figuran los Sres. Verdugo, Pons y Clavijo, de la comision de presupuestos. El propósito de los autores de dichas reformas, es, no solo favorecer el desarrollo de la produccion del país, salvándole de una competencia ruinosa, y compensando por medio de tarifas a los productos extranjeros, los enormes impuestos que pesan sobre las clases agricolas industriales y artesanas, sino tambien elevar la recaudacion de aduanas a más de 500 millones.

En la subcomision se ha acordado que sus autores lo presentaran a la comision general en forma de voto particular.

Para mayor inteligencia de este delicado y espinoso asunto, explicaremos algunos conceptos que puedan necesitar aclaracion ó datos estadísticos con que apoyarlos, y como estimamos que esta materia es de gran trascendencia para la produccion nacional, procuraremos extendernos con la pro-

ligidad que los limites de nuestra publicacion consienten.

REMITIDO.

«Señor director de EL POPULAR.

Muy señor mio y de toda mi consideracion y aprecio: El dia que el pueblo español despierte de su letargo político, grabará en letras de oro los patrióticos y concienzudos articulos que publica usted en su ilustrado periódico con el epigrafe «Atrás la política, paso a la Hacienda.» Desde remotos tiempos estoy identificado con tan sanos principios, y mientras en España no se hallen todos sus habitantes identificados con estas regeneradoras máximas, el caos y confusion administrativa, imperará en todos los ramos de la riqueza pública.

Reciba Vd., señor director, la expresion de mi asentimiento más completo y decidido en favor de su noble, desinteresada y económica bandera. «Atrás la política, paso a la Hacienda.» recibiendo a la vez mi más expresiva felicitacion por haber añadido un nuevo laureo en los timbres rentísticos de su ilustrada publicacion, reiterandome muy afectuoso S. S. Q. B. S. M.—V. Marinosa Zaragoza 10 de Mayo de 1877.

Restablecer el crédito del Estado, es el primer deber de unas Cortes que conocen la fuerza inmensa de esta moderna institucion que multiplica el capital hasta un grado incalculable, y que con sus fecundas combinaciones proporciona elementos poderosos de vida a la industria, al comercio, a la produccion, al trabajo nacional en todas sus manifestaciones, levantando a la nacion que sabe conservar y fomentarle a un puesto de honor que le asegura el respeto y la confianza de los demás Estados.

El crédito es un poder tan grande en estos tiempos que, como dice un estadista a favor de él, pueblos que cuentan con superiores elementos de fuerza material, aparecen inferiores a otros que, por virtud del trabajo que acrecienta la riqueza y de la exactitud en el pago de sus deudas, han logrado conquistar el apoyo de la confianza universal.

Así lo han comprendido los Gobiernos de pueblos que, abrumados, aniquilados al parecer bajo el peso de inmensas catástrofes como los Estados Unidos y Francia despues de sus guerras colosales han buscado en la rehabilitacion de su crédito la única fuerza, la sola palanca para salir del abismo en que habian caído. Asombra causa considerar cómo una y otra nacion sin retroceder ante los sacrificios terribles que era necesario exigir de los contribuyentes para cumplir los compromisos del Estado, para satisfacer los intereses de sus enormes deudas, han conseguido recobrar energía y rápidamente su bienestar perdido y borrar las huellas profundas de sus gigantescos trastornos.

Estériles, negativos, continuarán siendo en España los beneficios de la paz mientras el crédito no se levante, mientras la cotizacion de nuestros valores no mejore y el Tesoro no se coloque en condiciones de poder sacar a la fortuna pública del abatimiento y postracion en que la vemos, causando con su depression la ruina general de los particulares.

Resultado tan necesario como apremiante no puede obtenerse hasta que por virtud de la accion combinada de una amortizacion considerable, el capital deficitivamente resultante, al cesar aquella, perciba el pago completo del interés que el Estado solemnemente ha prometido.

El país entero debe contribuir y ayudar a una empresa novísimas, de honor de España y de interés comun, en la seguridad de que el sacrificio transitorio que se imponga será inmediatamente recompensado por los beneficios incalculables que ha de reportar al trabajo nacional en todas sus esferas y a la riqueza pública en todas sus manifestaciones.

Necesario es considerar así mismo que la amortizacion rápida, y en gran escala del capital enorme que hoy alcanza nuestra Deuda, bajo todos conceptos, es el único medio que existe para poder cumplir la ley de 21 de Julio último que ofrece el pago completo de los intereses para una época no lejána. Sin reducir el capital indicado en una tercera parte cuando menos, no hay que esperar que la ley de arreglo de la Deuda que el contrato celebrado con los acreedores pueda llevarse a efecto. Oneroso y todo el convenio vigente expuesto está a la desventura de ser reformado en un sentido más restrictivo todavía, si la amortizacion progresiva y rápida de la Deuda no viene pronto en su ayuda. ¿Y cuál sería la situacion del Estado, si despues de haber impuesto un arreglo que han calificado muchos de bancarota, tuviese que declarar un día que no podía cum-

plirle? Para evitar que semejante vergüenza se realice, obligados están todos cada cual en su esfera, a salvar la honra de la patria comprometida solemnemente en el artículo constitucional que coloca la Deuda pública bajo la salvaguardia de la nacion. Si ha de cobrarse puntualmente el uno al presente y mañana el dos, y con el tiempo el tres y el seis por ciento respectivamente, ó sea los intereses por entero que las diversas misiones señalan a la Deuda del Estado y a las amortizables, hay que empezar desde hoy a allegar recursos especiales para formar el fondo de amortizacion que bien pudiera llamarse empréstito de honor nacional.

Toda generacion es responsable de sus errores, de sus desaciertos y desdichas, y cuando estas pueden remediarse con sacrificios pecuniarios, sería el más refinado de los egoísmos arrojar sobre nuestros hijos todo el peso de nuestros infortunios. En nuestros dias ha pasado España por tres guerras civiles simultáneas, por terribles y pavorosos trastornos, por la crisis más tremenda que registra nuestra historia contemporánea, y es deber de todos por la responsabilidad que a todos alcanza, contribuir con privaciones y sacrificios a remediar la situacion presente en beneficio comun, y en interés de los llamados a sucedernos. Que cada época pague sus deudas, es un principio severo de moral, a la par que una solucion económica de grandes y trascendentales consecuencias.

Francia, que ha visto invadido su territorio por una guerra infortunada para ella, se ha apresurado a liberarle pagando una indemnizacion inmensa, que reembolsa por la prosperidad comercial que este gigantesco esfuerzo de crédito, ha desarrollado inmediatamente. España, recogiendo gran parte de su Deuda emitida en estos últimos años, hoy que el bajo precio de sus valores se presta a operacion tan ventajosa, verá renacer su crédito y volverá a figurar bien pronto entre los Estados que pagan los intereses de su Deuda por completo, y merecer la confianza de las demás naciones.

A este fin el diputado que suscribe propone la creacion de un impuesto transitorio que denomina del «cuartillo por ciento» porque consistirá en efecto en el pago de un cuartillo, de todas las cantidades, cuyo importe sea ó exceda de veinte pesetas cobradas por virtud de cualquiera clase de servicios, contratas ó transacciones habidas entre particulares ó entre estos y el Estado y demás personalidades civiles que se determinan y propone además que productos íntegros de este impuesto se apliquen exclusivamente a un fondo de amortizacion intervenido por una junta especial.

Que este impuesto es práctico y de seguros rendimientos, se demuestra con solo indicar que la base de su asiento ó imposicion y la forma de recaudarle son idénticos a los del timbre, hasta el punto de que si no se presentara con el carácter de transitorio y no fuera conveniente conocer sus ingresos, separarlos de los demás y darles una aplicacion especial, las reglas de composicion y de percepcion deberian figurar entre las del otro.

Lo que no puede a priori determinarse es la importancia de los ingresos de este impuesto, pero si se considera la multitud de actos de la vida social a que ha de afectar en su caso, puede asegurarse que han de ser de consideracion.

Se impone una mera carga a los contribuyentes sobre las que ya vienen levantando? Ciertamente; pero sin grandes y por tanto dolorosos sacrificios no es posible salir del conflicto en que nos hallamos, ni que la nacion pueda existir ni vivir con honra ante las naciones extranjeras.

Por otra parte, sobre lo reducido de la cuota del nuevo impuesto, como solo ha de satisfacerse al tiempo mismo de percibir cantidades, su pago es más fácil y mucho menos sensible que las cuotas de las contribuciones territorial é industrial exigidas periódicamente, y en muchas ocasiones cuando es más apurada la situacion económica de los que tienen que pagarlas, y para dar una idea de la importancia que tendrá este impuesto, es conveniente hacer constar que será principalmente exigible en los casos siguientes:

Al cobrar las rentas de fincas de todas clases.

Al cobrar el importe de las fincas que se vendan.

Al cobrar el importe de los préstamos hipotecarios, escriturarios, con prenda ó sin ella cuando se realizan y cuando se cancelan.

Al cobrar los intereses de los préstamos de todas clases.

A cobrar los dividendos de Bancos y Sociedades y los intereses del Estado que no estén exceptuados por leyes anteriores a esta.

Al cobrar el importe efectivo de las compras de papel del Estado y acciones

y obligaciones de Bancos y Sociedades. Al cobrar el importe de toda clase de recibos.

Al cobrar los sueldos de los empleados de todas clases del Estado, casa real, Cuerpos colegisladores, provinciales, municipales de Bancos, Sociedades, ferrocarriles y particulares.

Al cobrar el importe de todo género de transacciones de compra-venta cuyo valor exceda de veinte pesetas.

Con estas explicaciones y ofreciendo dar a viva voz, cuantas sean necesarias, el diputado que suscribe, tiene el honor de someter a la mayor ilustracion del Congreso la siguiente:

Proposicion de ley sobre un impuesto del cuartillo por ciento.

Artículo 1.º Se establece un impuesto transitorio, que se denominará del «cuartillo por ciento», cuyos productos se aplicarán exclusivamente a la amortizacion de la Deuda del Estado por medio de compras que se harán en la Bolsa de Madrid.

Art. 2.º La cuota de este impuesto consistirá en el «cuartillo por ciento» de todas las cantidades, cuyo importe sea ó exceda de 20 pesetas y se cobren ó reciban por virtud de cualquiera clase de servicios, contratos ó transacciones habidas entre particulares ó entre el Estado, la casa real, las corporaciones administrativas de todas clases y condiciones y todos los establecimientos públicos ó particulares con personalidad propia ó delegada.

Art. 3.º Se exceptúan del pago de este impuesto:

1.º Los talones contra los Bancos y Sociedades por cuentas corrientes y depósitos.

2.º Las letras de cambio.

Art. 4.º El pago del impuesto será obligatorio en todos los casos para el que reciba el dinero, y se ejecutará por medio de sellos especiales que se inutilizarán en el acto, consignando en ellos la fecha en que se apliquen a algún documento, y poniendo siempre sobre una parte del mismo sello la firma del preceptor del dinero.

Art. 5.º No será en lo sucesivo obligatorio el sello de 50 céntimos de real en los documentos mencionados en el artículo 18 del real decreto de 13 de Setiembre de 1861.

Art. 6.º Los notarios no autorizarán ningún instrumento público relativo al pago de cualquier crédito de los comprendidos en el art. 2.º, sin que previamente se cumpla con lo prevenido en el cuarto, y darán en su caso fé de haberse así ejecutado en las copias que expidan de dichos documentos.

Art. 7.º Todo documento privado en que se consigne el pago de una cantidad cualquiera, y que carezca de sello ó sellos correspondientes con todos los requisitos determinados en el art. 4.º, no tendrá valor alguno legal en juicio ni fuera de él, no producirá ningún derecho, y por tanto, no podrá oponerse en su virtud la excepcion de pago, ni ejercitarse accion alguna, ni pedirse el cumplimiento de ninguna obligacion.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo prevenido en los articulos anteriores la falta de sello ó sellos correspondientes, será en todos los casos considerada como defraudacion al Estado, y penada con el recargo de 5 a 10 pesetas por cada uno de los defraudados.

Art. 9.º La accion para denunciar la defraudacion de este impuesto es pública, durará dos años, y siempre que exista denuncia y por virtud de ella se imponga y exija recargo al denunciado, tendrá el denunciante derecho al percibo íntegro de dicho recargo.

Art. 10. Los productos de este impuesto ingresarán mensualmente en el Banco de España a disposicion de la junta de que trata el artículo siguiente.

Art. 11. La junta establecida por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876 se compondrá del ministro de Hacienda, presidente, de un senador y de un diputado a Cortes de los que formen la comision legislativa inspectora de la Deuda pública, del director general de la Deuda, del interventor general de la Administracion del Estado, de un representante de los acreedores, designado por la junta sindical de la Bolsa de Madrid y de dos contribuyentes, sacados cada uno a la suerte entre los veinte que resulten pagar mayor cuota en Madrid por las contribuciones territorial é industrial.

Esta junta, además de las atribuciones que la están conferidas por la citada ley, tendrá la especial de velar sobre el cumplimiento de la presente, la de que ingresen periódicamente en el Banco de España los productos del impuesto del «cuartillo por ciento», la de que se inviertan en Deuda del Estado y la de que se amorticen y quemen los efectos recogidos en las épocas y forma que determine el reglamento.

Art. 12. Los gastos de administracion

del impuesto se considerarán como minoración de ingresos del mismo.

Art. 13. Por el ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado y a la junta que se crea por el art. 11, se publicará una instrucción relativa a la administración y fiscalización de este impuesto.

Madrid 12 de Mayo de 1877.

Nuestro colega *El Parlamento* dice lo que copiamos.

«En Consejo de ministros ha sido aprobado el proyecto de arreglo de la Deuda del Sr. Aranzaz, del que probablemente se dará hoy cuenta a las Cortes.»

También nosotros sabemos que en el extranjero ha sido aplaudido dicho proyecto como un gran pensamiento, que no solo tiende a un resultado satisfactorio en su objeto, sino que imprime en su forma un acto de patriotismo de la nación que se impone un sacrificio sobre los muchos que sobre ella pesan para extinguir su Deuda y recobrar su honra envuelta lastimosamente en su descrédito.

La proposición que en otro lugar publicamos sobre el impuesto del «cuartillo por ciento» presentada anteayer en el Congreso por el señor Aranzaz es aceptada por casi todas las fracciones de las Cámaras, cuya buena acogida no podrá menos de llevar la esperanza a los postergados rentistas, y reanimará seguramente nuestro abatido crédito, el cual es vínculo seguro del comercio entre las naciones y base fundamental las de todas sociedades.

La junta nombrada por los periodistas que se reunieron en el Congreso para tratar del proyecto de ley de imprenta, se ha dirigido a los directores de los colegas de provincias a fin de que se sirvan concurrir a Madrid por sí o por medio de apoderado el día 22 de este mes con objeto de que tomen parte en la junta general que se celebrará al efecto.

El marqués de Campo ha presentado al Senado la siguiente proposición de ley sobre el Banco de España:

1.º El Banco de España, único para la circulación fiduciaria, no pagará a sus acciones intereses ni dividendos mientras sus billetes sufran algún descuento y no se nivelen los cambios de provincia a provincia con diferencia de medio por ciento.

2.º El Gobierno concederá un plazo a partir de este día, para que el llamado Banco de España, hoy Banco Nacional, realice la circulación fiduciaria, única, pero voluntaria y garantida siempre por reservas metálicas, conforme al real decreto de 10 de Marzo de 1874.

3.º El Banco Nacional, en cumplimiento de los artículos 5.º, 7.º y 8.º de dicho real decreto, entregará billetes para facilitar las traslaciones de fondos a las provincias y viceversa, ó abonará el precio a que se pague la plata y el oro. Si justificada la petición, el Banco Nacional se niega a la entrega de los billetes ó en equivalencia una letra cargo de la sucursal, el mismo responderá de los daños y perjuicios que causare a aquel que hiciere la solicitud.

Palacio del Senado 12 de Mayo de 1877.—Marqués de Campo.

Es muy probable que hoy se reúnan el señor ministro de Hacienda y la junta del Banco para tratar de este asunto.

Nosotros deseamos que aquel establecimiento tome medidas salvadoras a fin de evitar cualquier conflicto.

Cuando tengamos conocimiento más detallado del pensamiento del señor marqués de Campo, nos ocuparemos de él extensamente.

Una comisión de diputados estudia actualmente el proyecto de extinción de los fósforos, que ha sido presentado por algunos fabricantes.

Decíamos en nuestro último número que si en esta tirantez de relaciones entre el Gobierno y el Banco de España, no será por la falta de consideración que el ministerio ha tenido y tiene a dicho establecimiento.

Con este motivo nuestro apreciable colega *La Nueva Prensa* añade lo siguiente:

«Mucho se han tenido uno y otro, y valiera más a los intereses del comercio y a los de la nación en general, que no se hubieran tenido tanta.»

En medio de todo, casi estamos por alegrarnos de que exista esta tirantez de relaciones que habla *El Parlamento*, porque ella será un obstáculo a que se sigan realizando con el mayor secreto esas ruinosas operaciones que han contribuido en gran manera a producir esta angustiosa situación económica en que nos hallamos y la crisis monetaria que nos amenaza.

Por otra parte, quizá cuando riñan las comadres, se digan las verdades, y sepamos cosas que hasta ahora solo adivinamos.»

Lo triste es, que mientras el público sufre mil vejámenes y se perjudican grandemente sus intereses.

El digno presidente del ayuntamiento, marqués de Torneros, obrando dentro del límite de sus atribuciones, adoptará cuantas medidas sean conducentes a fin de que el precio del pan no sufra alteración alguna en el sentido de aumentar dos cuartos en libra, según se dice.

Aplaudimos la determinación del alcalde de Madrid, pues efectivamente la demanda de trigo a causa de la guerra de Oriente, no es motivo bastante para que los consumidores del país se vean precisados a pagar más de lo debido ese artículo de primera necesidad, pues en años anteriores ha habido buenas cosechas, y también es muy buena la que ahora se presenta en la mayor parte de los campos de la Península.

La *Correspondencia* de anoche, sin afirmar ni negar los hechos a que se refiere, escribe el siguiente suelto:

«Esta tarde se han hecho muchos comentarios acerca de las declaraciones que se suponen han de hacerse mañana en la discusión del mensaje y para servir de resumen a los debates. Como el Sr. Silveira es el encargado, según se dice, de contestar al Sr. Alonso Martínez, en nombre de la mayoría, se ha supuesto que aquel tiene el propósito de abordar directamente y con franqueza ciertas indicaciones del jefe de los centralistas, y presentar concretamente las opiniones de los ministeriales sobre asuntos de los que más preocupan en los momentos actuales.»

Añádase esta tarde que hay el propó-

sito por parte de ciertos grupos de la oposición de provocar declaraciones del presidente del Congreso.

Fieles cronistas de lo que pasa y de lo que se dice, consignamos el hecho de haber circulado estos rumores; pero creemos que no tiene verdadero fundamento y sobre todo que no se han de realizar los augurios que se hacen ó que se dejan entrever. El empeño de poner al presidente del Congreso en disidencia con la mayoría tendrá esta vez el mismo resultado que ha tenido siempre.»

Verdad es que las oposiciones trabajan cuanto pueden. No tardaremos mucho en saber lo que ocurra.

Según los datos oficiales, la deuda flotante del Tesoro importaba en 1.º de Abril de este año pesetas 125.438.709.16, y en 1.º de Mayo actual 126.482.705.38 pesetas.

La deuda flotante ha aumentado, pues, en el mes de Abril, en pesetas 1.043.996.33. Esta estaba representada en Marzo por las obligaciones siguientes: pagarés a favor de particulares, 39.790.817; letras a la orden del Banco de España, 59.131.795; pagarés a favor de la Sociedad del Timbre, 18.600.000; letras a cargo de nuestra comisión de Hacienda en París, 961.538; delegaciones a cargo de la misma, descontadas por el Banco Hipotecario, 6 millones; cartas de préstamo a favor del Banco de España por diferencias en liquidación de contribuciones, 954.559.

Durante el mes de Abril tuvo un aumento de 26.896.334 pesetas en esta forma: letras a favor del Banco de España, 10.344.622; pagarés a favor de particulares, 5.995.591; anticipaciones del Banco de España, 10 millones; cartas de préstamo a favor del mismo por liquidación de contribuciones, 556.121.

En cambio se han recogido las obligaciones que detallamos a continuación: letras pagadas al Banco de España 2.946.235; pagarés satisfechos a particulares, 2.570.315; letras a cargo de nuestra comisión de Hacienda en París, 936.884; pagarés a cargo de la sociedad del Timbre, 6.596.000; anticipaciones reintegradas al Banco de España, 10 millones; cartas de préstamo satisfechas al mismo, 1.592.904; delegaciones a cargo de la sociedad del timbre, 1.500.000.

Solo la cifra de 126 millones a que en la actualidad asciende la deuda flotante, basta para convenecerse de la insuficiencia de los 160 millones nominales que se propone emitir en valores del Tesoro ó obligaciones de este y el Banco para su extinción total. Ya hemos dicho que esta deuda es muy superior, siendo de todo punto indispensable abordar la dificultad de frente y dejarla definitivamente resuelta.

Hace tres días se viene hablando de la prisión de algunos oficiales; mas atendido lo resbaladizo del asunto, nos hemos encerrado en el mas completo silencio hasta que lo rompieran los periódicos ministeriales.

Hé aquí lo que apunta nuestro colega *La Epoca*:

«Desde ayer se habla de un suceso de que *La Correspondencia* da cuenta, a pesar de su insignificancia, y que nosotros omitimos, porque en las cuestiones que se refieren a orden público debemos ser muy sóbrios. Anuncia el colega haber sido presos algunos oficiales de reemplazo por motivos que el Gobierno considera suficientes para que sean entregados a los tribunales competentes. «El ministerio, sin embargo, añade, no da a este hecho importancia alguna política, si bien se muestra dispuesto en todo caso a ser inflexible con cuantos falten a la ley ó trabajen en cualquier forma contra el orden público y las instituciones.»

No tiene importancia, en efecto, porque siendo numerosísima la clase de oficiales de reemplazo, no es en verdad extraordinario que algunos de ellos, poco escrupulosos, profesando opiniones avanzadas ó aguijados por la necesidad hayan oído halagos de los partidos que se hallan fuera de la legalidad. Si contra esos oficiales resultan cargos fundados, el castigo no se hará esperar.

Pero al mismo tiempo se nos hará la justicia de conceder que cuando abogáramos por el aumento de gasto inherente a dar colocación a los buenos oficiales de reemplazo, no lo hacíamos sin inspirarnos en consejos de prudencia, dado el estado de cosas que crearon nuestros disturbios, legándonos una masa de oficiales de nuestro ejército y del carlista, a quienes convendría ir dando colocación, al mismo tiempo que se revele el firme propósito de castigar implacablemente todo conato de faltar a sus deberes.»

Según *La Correspondencia*, los militares detenidos en las prisiones de San Francisco son el teniente coronel graduado comandante de infantería D. Joaquín León Pulgar, el teniente Sr. López Pérez Bayo, D. Leopoldo Romero Gallardo, y dos tenientes más, cuyos nombres ignoramos. Esta tarde seguían incomunicados.

También fué detenido el tipógrafo D. Juan Iglesias, pero ha sido hoy puesto en libertad.

No solo no era cierto el aumento de derechos arancelarios en los vinos franceses, sino que, por el contrario, ha habido rebaja. El Gobierno propone reducción desde cinco a tres francos, ó sea dos francos de rebaja sobre los vinos hasta 15 grados, pasados estos, por cada grado más pagarán 20 céntimos. Los vinos generosos pagarán seis francos en lugar de 20, ó sea 14 de reducción.

Tomamos de *El Pabellón Nacional* el siguiente suelto que no ha dejado de llamar la atención:

«Varios periódicos nos anunciaron la aparición de un nuevo colega que con el título de *La Lealtad*, se dice, viene al estadio de la prensa a defender al partido moderado.»

Con este motivo, varias personas respetables pertenecientes a nuestro partido, se han acercado a nuestra redacción rogándonos que hagamos público que hasta que la anterior noticia llegó a su conocimiento por medio de los periódicos, no sabían nada acerca del asunto de que se trata, tanto que ni aun les constaba si se trabajaba ó no para recabar del Gobierno la autorización oportuna para publicar un periódico moderado.

Y como era conveniente averiguar quien se había valido del título de un partido para solicitar licencia, a fin de dar a luz un periódico se ha venido a saber, después de muchas idas y venidas, que el Sr. D. Vicente Barrantes hoy comisario general de Instrucción pública, y amigo íntimo del Sr. Cánovas del

Castillo, es quien ha gestionado y obtenido la autorización indicada.

Cumpliendo, pues, un deber de partido, hacemos la precedente declaración.»

CÓRTESES

SESIONES DEL DIA 12 DE MAYO DE 1877.

SENADO.

Abierta la sesión a las dos y media bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario. Entrándose en la orden del día fueron aprobados los dictámenes de la comisión de actas y proclamados senadores los señores duque de Medina-Sidonia, marqués de Molins, condes de los Villares y de Maceda, y los Sres. Chico de Guzman, Martínez Durango y Cascajares.

También fué aprobado el dictamen de la comisión al proyecto de ley declarando comprendidos en las excepciones del art. 29 de la ley de presupuestos vigentes, a los ingenieros de caminos, minas y montes y al personal subalterno de estos cuerpos.

El Sr. Ruiz Gomez pidió que se imprimieran los datos que a petición suya habia remitido el señor ministro de Marina.

Orden del día para el lunes, reunion de las sesiones.

Se levantó la sesión. Eran las tres.

CONGRESO.

Abierta la sesión a las dos y media por el presidente Sr. Posada Herrera, el secretario Sr. Hernandez Lopez, leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El Sr. POLO DE BERNABE: Pienso presentar una proposición en cuyo apoyo examinaré la política del Gobierno, y deseo saber si caso de presentarla hoy, podrá hoy mismo defenderla.

El Sr. PRESIDENTE: Si la proposición de S. S. se refiere a algo que esté fuera del debate de contestación al mensaje, yo rogaria al Sr. Polo que aplazase el apoyo de su proposición hasta terminar el mencionado debate. Si la proposición tiene algo que ver con el mismo debate, el reglamento no consiente mas que dos enmiendas, que ya han sido apoyadas. Así es que, en virtud de lo que previene el reglamento, no puedo conceder a su señoría la palabra para la sesión de hoy.

El señor conde de Pallares presenta exposiciones.

Orden del día. Continúa la discusión del dictamen referente a la contestación al Mensaje.

El señor vizconde de la VILLA DE MIRANDA, en nombre de la comisión, impugna los razonamientos expuestos expuestos ayer por el señor marqués de la Vega de Armijo. Dice que en efecto, es plausible el sacrificio que los centralistas se han impuesto, procurando formar un partido casi constitucional supleno y que esos centralistas les hubiera ido mejor no separándose de la mayoría y, por lo menos, tendrían doctrinas definidas, cosa de que hoy carecen.

Añade que es infundado el cargo que el señor marqués dirigió al gobierno de no haber hecho este una política conciliadora, política que da cohesión a la mayoría, porque no es argumento el que se emplea contra ello diciendo que se divide. No se dividirá, y si hay alguna hoja que se desprenda de ese árbol, probará la mayor robustez del tronco. Demuestra que el Gobierno ha practicado y cumplido fielmente la Constitución del Estado, y que la política que el ministerio ha seguido nos ha devuelto la consideración y el prestigio que en otros tiempos gozamos en Europa.

El Sr. GAMAZO rectifica felicitando al individuo de la comisión por su discurso

— 40 —

No me avergonzaré por cierto de pensar con el mas grande de los oradores romanos.

—No te veremos entonces nunca en el anfiteatro. Sebastian? preguntó Fulvio con un tono tan zumbon como suave.

—Si algun día me ves, replicó el soldado, ten por seguro que estaré del lado del indefenso, no del de las fieras que le despedacen.

—Dice bien Sebastian, exclamó Fabiola palmoteando, y cierro la discusión con este aplauso. Nunca he oído hablar a Sebastian sino en favor de generosos y elevados sentimientos.

Fulvio se mordió el labio en silencio y se levantaron todos.

CAPITULO VII.

Pobres y ricos.

Durante la última parte de este diálogo habia estado Fabio completamente distraído reflexionando sobre la conversacion que poco antes habia tenido con Inés. ¡Qué bien ha sabido la niña guardar su secreto! decía interiormente. Mas ¿quién podrá ser ese afortunado mortal que ha conquistado ya su corazón? Pensaba en muchos, pero sin poderse dar una contestación satisfactoria. Traíale perplejo mas que todo, lo del regalo de tan costosas joyas. No conocía a ningún patricio joven que las tuviese; y como él coreteaba todos los días los mejores establecimientos, estaba seguro de que si alguien las hubiese encargado, habria llegado a su noticia. Ocurriósele de repente la luminosa idea de que tan ricas dadas no podían venir sino de Fulvio, que ostentaba todos los días nuevas y espléndidas joyas traídas del extranjero. Observó todas las miradas dirigidas casualmente a su prima por el elegante joven, y no le quedó duda de que estaba perdido de amor por ella. Verdad es que

14

— 41 —

Inés no parecia ni siquiera notarlos; mas esto, se decía, entraría por de contado con el plan, y se afirmaba en su pensamiento. Convencido de una conclusión tan importante, determinó favorecer los deseos de entrambos, y dejar un día atónita a su hija con la sagacidad que hubiese desp egado.

Mas fuerza es ya, que dejemos a nuestros nobles huéspedes por escena mas humildes, y acompañemos a Syra desde que salió de la estancia de Fabiola. No bien se presentó a Eufrosina, cuando la buena anciana espantada de la cruel herida, prorumpió en un grito de lástima. Como, empero, reconoció al punto en ella la mano de su señora, se hallaba luchando entre dos sentimientos. «¡Pobre esclava!»—decía a medida que iba lavando, cerrando y vendando la herida:—¿es una estocada terrible! Mas tú ¿qué hiciste ó que distista? ¡Cuán grande no habrá debido ser tu dolor, pobre niña mía! ¡Pero muy mala habrás sido para atraerte tanta desgracia! Es una herida cruel, aunque hecha por la mejor de las criaturas. Debes estar desfallecida después de haber perdido tanta sangre; toma este cordial para fortalecerte. A no dudarlo, se habrá visto obligada a castigarte.

—A no dudarlo, dijo Syra en tono irónico, fué toda mía la culpa. ¿Qué necesidad tenia yo de ponerme a discutir con mi señora?

—¡Discutir con ella! ¡discutir! ¡Oh dioses! ¡quién oyó jamás de una esclava que se atreviese a discutir con una tan entendida y noble señora! El mismo Calpurnio se arredraria de discutir con ella. Ya no me admira, a la verdad que estuviese agitada hasta el punto de herirte sin saber lo que hacía. Mas esto ha de quedar entre nosotras: nadie, nadie debe saber que has cometido un error tan grande. ¡No tienes por ahí una banda ó velo fino que podamos fechar alrededor del brazo como por adorno? Las demás, bien lo sé, tienen muchas, ya regaladas, ya compradas; mas tú, me parece que no haces gran caso de tales prendas. Veamos.

Se dirigió al dormitorio de las esclavas, que estaba

— 42 —

dentro de su mismo cuarto, abrió la *cama* ó arca de Syra y después de haber revuelto en vano los pocos objetos que contenía, sacó del fondo una banda ó pañuelo de la mas rica tela, magníficamente bordado y aun adornado de perlas. Encendióse el rostro de Syra, y suplicaba que no la obligara a usar un adorno que tan mal cuadraba con su traje, y sobre todo por ser un recuerdo de mejores días, que habia por mucho tiempo y con gran dificultad conservado. Eufrosina fué a pesar de todo inextinguible, por el deseo de ocultar la falta de su señora; y el rico pañuelo fué graciosamente doblado alrededor del brazo herido.

Concluida esta operación, bajó Syra al pequeño locutorio, situado enfrente del cuarto del portero, donde los esclavos de mas distinción podían ver a sus amigos, llevados en su mano un canastillo cubierto con una servilleta. Apenas llegó al locutorio, cuando a ligeros saltos atravesó la habitación una muchacha de diez y seis a diez y siete años, pobremente vestida, pero aseada y limpia, que le echó los brazos al cuello, con un semblante tan risueño y una tan franca alegría, que el espectador hubiera difícilmente adivinado que sus ojos no habian tenido nunca comunicación con el mundo.

—¡Siéntate, estimada Cecilia, dijo Syra con un tono afectuosísimo y conduciéndola a un banco: te traigo hoy una famosa cena; vas a comer santuosamente.

—¿Y cuándo no, querida?

—Ya, pero hoy mi señora me ha enviado de su mesa un delicado plato y te traigo para tí, Cecilia.

—¡Bondadosa señora! ¡mucho mas bondadosa aun tú, hermana mía! ¡Mas cómo no has tomado alguna parte? Era para tí y no para mí, Syra.

—A decirte verdad, es mas placer para mí verte gozar que gozar yo misma.

—No, no, querida Syra esto no debe ser así. Mientras yo pueda alcanzar la comida y vestidos del mendigo, no pensaré en los del rico; porque Dios me ha querido pobre, y debo hacer cuanto pueda por cumplir su volun-

y manifestando despues que la politica del Gobierno debe de ser algo conciliadora, cuando, volviendo el presidente del Consejo de su error, trata de ponerse de acuerdo con personas, que en esta última época han estado alejadas de su señoría. Añade que tiene pruebas de que el ministro de la Gobernación ha destituido en pleno período electoral un ayuntamiento. (El señor diputado lee un documento para justificarlo) y despues pregunta: ¿Sabe el señor ministro que pueblo es ese y qué provincia es esa en donde ha sido destituido por su señoría un municipio?...

Vizcaya. El señor marqués impugnó el decreto, pedido por todos los que querian las mismas leyes por la nacionalidad española. Según el estado leído por el señor marqués de la Vega de Armijo, resulta que 55 senadores, grandes de España, que tienen derecho propio para sentarse en el Senado, no se han presentado aun. Pero la Constitución no habla de los senadores que puedan venir, sino de los que puedan ser admitidos, y sabe el señor marqués de la Vega de Armijo que todos tienen las condiciones que exige la Constitución? ¿Conoce sus rentas? Conoce su fortuna? Las fuerzas del Senado que lo son por derecho propio, representan fuerzas neutrales entre las luchas de los partidos; son fuerzas sociales que apoyarán á todos los Gobiernos. ¿O es que los centralistas no cuentan con esas fuerzas? Pues medrados están. ¿O es que el partido liberal que pretenden constituir no podrá contar con su apoyo? Pues medrado está ese partido liberal. El Gobierno cuenta, sino con todos esos elementos, con la mayoría al menos, porque anoyarán á todos los gobiernos de orden. (Bien, bien.) El señor marqués de la Vega de Armijo ha dicho que con la organización del Senado eran imposibles todos los Gobiernos. (El señor marqués de la Vega de Armijo: No he dicho semejante cosa. Varios señores diputados: Si, sí. Otros del centro: No lo ha dicho.) Si lo ha dicho y ahí está el Diario de Sesiones que podrá contestar. Decía que esa afirmación de que con el Senado actual era imposible que en el Gobierno turnaran los partidos... (El Sr. Barca: Los gobiernos liberales... ¿Gobiernos liberales! exclama el señor ministro de la Gobernación; Gobiernos liberales! ¿Y quiénes son esos gobiernos liberales de que me habla el Sr. Barca? (Varios diputados: Bravo, muy bien.) Pero no hablaré más de esto. Conste que el señor marqués de la Vega de Armijo ha decretado su propia derrota. El señor ministro de la Gobernación termina su discurso de rectificación, emitiendo algunas consideraciones sobre el partido de la unión liberal. El Sr. ALONSO MARTINEZ consume el tercer turno en contra del dictamen. El Sr. ALONSO MARTINEZ comienza su peroración censurando al Gobierno por la organización del Senado. Dice que el ministro de la Gobernación ha tergiversado los argumentos del señor marqués de la Vega de Armijo, porque lo que este probó fué que el Gobierno había nombrado cinco ó seis senadores vitalicios más de los que la Constitución permite. Censura que solo haya seis senadores constitucionales entre 106 individuos de la alta Cámara. Ocupándose de la cuestión de imprenta, acusa al Gobierno de haber violado la Constitución, porque en el nuevo proyecto de ley se establece que los españoles solamente podrán publicar un periódico. De modo que un individuo que hoy dirige tres periódicos, ya no podrá continuar haciendo uso de ese derecho. ¿Por qué, pregunta, siendo un derecho individual? Añade que el Gobierno, con el tiempo que establece para la autorización de los periódicos, se ha propuesto aburrir de cansancio á los directores de periódicos á los que soliciten permiso para publicarlos. Anuncia que va á examinar la política del Gobierno bajo su aspecto principal: el de las relaciones de ese Gobierno con los partidos. El primer ministro de la restauración debió organizar convenientemente los partidos para que funcionaran dentro del régimen constitucional. A ello se prestaba las condiciones de rey, el mal estado del país por los trastornos pasados, y la desorganización completa de los partidos. Justifica despues la existencia del centro parlamentario, diciendo que en una Cámara deliberante debe existir, como existen otros grupos que creen que el pensamiento debe aplicarse de tal ó cual manera. Examina el origen de algunas de las parcialidades políticas y partidos de España, creyendo que respondieron á necesidades evidentes. Extraña que el Gobierno maltrate tanto á los centralistas y desdeñe tanto á los constitucionales. Entra luego á juzgar la política del Gobierno diciendo que una carta de Lisboa y la entrada del Sr. Silveira en el ministerio, coincidieron. (El señor presidente del Consejo: No es exacto.) Se declara contrario al retraimiento; dice que no será jamás partidario de ese sistema, y que no lo ha sido nunca. Pero tampoco podrá menos, exclama, de acusar á un Gobierno de ser el causante de ese alejamiento adoptado por un partido importante y que ha hecho declaraciones dinásticas. Cree que el Gobierno ha lanzado una amenaza sobre los moderados. (Muchos diputados: No, no.) Pido, continúa, un cambio de política dentro de los partidos que están dentro de la órbita constitucional, y pido que el Sr. Cánovas, por propio convencimiento se retire del poder. Este acto de abnegación, agrandaría la figura del Sr. Cánovas del Castillo. Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 12.—En la Cámara de los Comunes sigue el debate sobre la cuestión de Oriente. Hoy se aplazará hasta el lunes próximo á condición de que habrá de cerrarse aquel día dicho debate. Los constructores de barcos de comercio del Clyde han anunciado á 30.000 obreros que cesaban los trabajos. BUCHAREST 12.—La Cámara de Rumania ha aprobado por 59 votos contra 28 una orden del día, equivalente á una declaración de independencia.

BUCHAREST 11.—Desde Tourtkouai los turcos bombardearon ayer por la tarde con tres monitores la ciudad de Olteniza enclavada en el territorio rumano. Los rumanos contestaron al fuego de los turcos causando pocos destrozos á la ciudad de Tourtkouai. BRILA 11.—Las baterías rusas situadas en esta ciudad han echado á pique hoy los mayores monitores turcos. LONDRES 12.—En la Cámara de los Comunes el ministro Sr. Bourke ha dicho que había oído hablar de la intención de cerrar el canal de Suez á los buques de guerra rusos, pero que no tenía conocimiento de ningun reglamento relativo á este propósito. El Gobierno, ha añadido el ministro, no ha sido invitado á cerrar el paso del canal á los buques de otras naciones. PARIS 12.—Los marqueses de Molins salieron ayer de esta capital con dirección á España. VIENA 12.—Corre el rumor de que los tártaros de Crimea se han rebelado, ocupando el camino de Simpheropol. PANAMA 12.—Ha ocurrido un espantoso temblor de tierra en el Perú. La ciudad de Iquique ha sido destruída casi completamente. LONDRES 12.—Mañana se celebrará en esta capital un gran meeting antiruso. SAN PETERSBURGO 12.—El Gobierno ha dado la orden de que la escuadra rusa, mandada por el almirante Bousakoff, la cual se halla en América, que venga inmediatamente á Cronstad. BUCHAREST 12.—Se confirma la noticia de la catástrofe de Braila con un monitor turco. Durante el combate, por efecto de un proyectil, voló dicho buque pereciendo resultados de la explosión, 200 marineros turcos. PARIS 13.—El cardenal Guibert, arzobispo de Paris ha dirigido una carta al ministro de Justicia de Francia, protestando contra la reciente votación de la Cámara de diputados, la cual parece que envuelve una duda respecto al patriotismo de los católicos. EL CAIRO 13.—La escuadra inglesa llegará el 15 del corriente á Portsaid (junto á la embocadura del canal de Suez). PARIS 13.—Es inexacto que el embajador de España, señor marqués de Molins, haya abandonado esta capital. La que sí ha salido á pasar una temporada en el campo, ha sido su señora. BUCHAREST 13.—En los inmediaciones de esta capital hay 33.000 búlgaros esperando armas y uniformes que envía el comité de Moseon. El gran duque Nicolás se instalará mañana en Pleastí, donde esperará la visita del príncipe. Los movimientos del ejército ruso empiezan de nuevo en dirección á Guirgevo. En la noche última, un considerable número de Turcos, intentaron desembarcar en Olteuza, siendo rechazados por la guarnición rumana, que hizo una vigorosa resistencia; se han pedido refuerzos. Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer ha sido favorablemente comentada una carta fechada en Cienfuegos el 23, en que se aseguran próximos acontecimientos que darán por resultado la paz en Cuba. El general Martínez Campos, despues de dejar pacificado el territorio de las Cinco Villas, se dirigió al Centro, donde opera y distribuye sus fuerzas sin haber tenido que disparar un tiro. Jovellar trabaja en tanto para mejorar la situación del Tesoro, y es de creer, se añade en la expresada carta, que á estos días generales está reservada, para un plazo breve, la gloria de la completa pacificación de la Isla. La Gaceta de ayer publica las disposiciones siguientes: MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden declarando subsistente la carga de justicia á favor de D. Constantino y doña Dolores Gimenez y Orieco. —Otra declarando tambien subsistente una carga de justicia á favor del señor conde de Altamira. —Otra resolviendo el expediente promovido por D. Ramon Larrea y otros, declarando que los deudores por plazos de compras de bienes nacionales están obligados al abono del interés establecido en el decreto de 1870 y ley de 1872. MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden disponiendo que los estudios hechos en la universidad y seminario de Bolonia por los pensionados del colegio español de San Clemente se consideren para todos los efectos civiles y académicos, como si los hubieren cursado y ganado en las universidades de España. —Otra dejando sin efecto la real orden de 25 de Enero de 1870, y aprobando la division de la zona general de ensanche de esta corte. Ayer se recibió el siguiente telegrama: Barcelona 13 (cinco, cincuenta, tarde).—Ha entrado en este puerto una flota compuesta de seis buques con objeto de llevar granos para los aprovisionamientos rusos. Anoche salió para Ciudad-Real el ministro de Belgica en esta corte. En el Bolsin se hicieron anoche muy pocas operaciones quedando el consolidado á 11'25 á fin de mes. En la provincia de Teruel han sido presos algunos de los malhechores que pertenecian á la banda de San Isidro.

en cuyo término tambien fueron capturados dos hace pocos días. En la órden del día de hoy del Congreso está puesta la interpelación del Sr. Vivar al ministro de Marina, pero es posible que no pueda esplanarla esta tarde porque es casi seguro que los discursos de los Sres. Silveira (D. Francisco), Cánovas y otros que han de suscitarse, así como la votación del Mensaje, absorberán toda la sesión. Por los guardias de órden público fué auxiliada ayer tarde y trasladada al hospital de San Carlos, una jóven de diez y ocho años de edad que, acometida repentinamente de dolores de parto en la calle de Atocha, dió á luz un niño en el portal de la casa número 131 de la misma calle. Ayer tarde se perpetró un robo consistente en algunas ropas y alhajas en el cuarto principal de la casa núm. 50, calle del Espíritu Santo, en ocasión de hallarse fuera de casa la dueña. Los ladrones no fueron habidos. PAGOS.—De órden de la dirección del Tesoro, el día 14, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 985 al 1.000 y 1.301 á 1.311 de presentación y 185 á 211 de sorteo para el pago, importantes 17.725 pesetas 50 céntimos. —De órden de la misma dirección, el día 14, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 985 al 1.000 y 1.301 á 1.311 de presentación y 185 á 211 de sorteo para el pago, importantes 17.725 pesetas 50 céntimos. —La dirección de la Caja de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde: Intereses de resguardos no depositados; segundo semestre de 1873, factura núm. 2.358 de señalamiento; primer semestre de 1874, factura núm. 2.286 de idem; segundo semestre de 1874, facturas números 1.910 al 1.912 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 1.857 al 1.859 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 1.684 al 1.689 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 1.546 al 1.552 de id. Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1873, factura núm. 633 de señalamiento; sorteo de 30 de Junio de 1876, factura núm. 478 de id. Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875, factura número 173 de señalamiento; primer semestre de 1876, facturas números 200 al 217 de id. —La misma dirección ha acordado los pagos para el día 18, de diez á dos de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los ayuntamientos que á continuación se expresan: Ayuntamientos de La Rambla, Navarrete, Pozuel del Campo y Valdetermo (provincia de Teruel). Renera (Guadalajara). Torremejías (Badajoz). Cobos de Fuentidueña (Segovia). El Gastor (Cádiz). Fresno Rio Tiron, Ibeas de Juarros, Ibeas y San Millan de Juarros y La Nuez de Abajo (Burgos). Posadas (Córdoba). Villabañez y Peñalba de Duero (Valladolid). Escarabajosa de Cabezas y Navás de San Antonio (Segovia). Priego (Córdoba). Antegülesia de Zaldúa (Vizcaya). Fuentepelayo y Comunidad de Pedrosa (Segovia). Getafe (Madrid). Villardampardo (Jaen). Nebreda (Burgos). Fuentesauco (Zamora). Pedro Muñoz (Ciudad-Real). Portillo (Valladolid). San Carlos del Valle (Ciudad-Real). Valderrobres (Teruel). Aldeanueva de Atienza, Robledarcas, Cubillejo del Sitio, Cifuentes, Jirueque, Luzaga, El Ordial, Nava de Jaraque, Romanos, Sadices, La Toba, Valverde Valdearenas (Guadalajara). Miguel Ibañez (Segovia). Guaidar (Teruel). La Cuesta (Segovia). Aldearodrigo y Peñaranda de Braçamonte (Salamanca). Molina de Aragón (Guadalajara). Zalamea (Badajoz). Pinilla del Valle y Arroyomolinos (Madrid). Nava del Rey (Valladolid). Alcalá la Real (Jaen). Suellacabras (Soria).

MISCELÁNEA.

A fin de evitar los abusos que algunos cocheros, so pretexto de las fiestas de San Isidro, puedan cometer, exigiendo mayores precios que los debidos por el alquiler de los carruajes, el señor alcalde presidente del ayuntamiento ha creído conveniente recordar al público las tarifas que hoy rigen, en la parte referente á dicha romería, designando al propio tiempo el camino que habrán de seguir los carruajes que bajen á ella, para no dar lugar á las desagradables cuestiones y atropellos que en estos días suelen ocurrir. COCHES DE PLAZA.—Carruajes de un caballo.—Carrera á San Isidro del Campo durante el día 13 de la mañana, por una ó dos perso-

nas, dos pesetas 50 céntimos.—Por horas al mismo punto, tres pesetas 50 céntimos. En las carreras, siendo tres el número de personas, se abonarán 50 céntimos más y si fueren cuatro, máximo que se permite, la que haga este número satisfará una peseta. En los servicios de hora se abonarán 25 céntimos más que en las carreras. Carruajes de dos caballos.—Carrera á San Isidro del Campo durante la romería, ya sean de dos ó cuatro asientos tres pesetas. Por horas, al mismo punto, 4 pesetas 50 céntimos. Si estos carruajes conducen mayor número de personas, se abonará por cada una 50 céntimos más en la carrera y 75 en la hora. Pagarán como una persona los niños mayores de ocho años, ó cuando vayan dos si el menor excede de cinco años. Carruajes á la calesera.—A San Isidro del Campo durante la romería, desde la Puerta del Sol, una peseta. Al mismo punto, desde las puertas de Toledo, Vega ó Segovia, 50 céntimos. Los mismos precios regirán para los regresos. Todos los carruajes, así públicos como particulares, que bajen á la romería, lo harán por las calles de Toledo ó Segovia al puente de Toledo, volviendo los que hayan tomado el camino bajo por el puente de Segovia á la calle de este nombre ó Cuesta de la Vega. Los carruajes que conduzcan gente por el camino alto, pueden volver, si quieren, por el puente de Toledo. BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL. ÚLTIMOS PRECIOS. FONDOS PÚBLICOS. Del 11. Del 12. Renta perp. 3 por 100. 11'12 11'15 Idem fin de mes. 11'15 00'00 Idem fin del próximo. 11'25 11'25 Renta perp. exterior. 00'00 00'00 Deuda del personal. 00'00 00'00 Billetes Hipotecarios. 00'00 100'70 Bonos del Tesoro. 55'35 53'90 Resgs. Caja Depósitos. 00'00 00'00 Agosto 1852 de 2.000. 00'00 00'00 Julio, 1856, de id. 00'00 00'00 Obras públicas, 1858. 00'00 00'00 Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874. 20'10 20'00 Id. del 1.º de Dbre. 1874. 00'00 00'00 Id. emisión de 1875. 00'00 00'00 Id. de 1876. 00'00 00'00 Id. nuevas 1877. 20'00 20'10 Id. de 20.000 rs. 00'00 00'00 Banco de España. 00'00 103'00 Cédulas del Banco hip. 00'00 95'35 Acciones del mismo. 00'00 00'00 Obligaciones del timb. 00'00 103'00 Londres, á 90 días fecha. 47'60 47'60 Paris, á 8 días fecha. 4'95 4'95 A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes: Renta perpétua.—Contado, 11'15. Idem fin de mes, 11'20. Idem fin próximo, 00'00. Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 82'50. Idem en pequeñas, 83'25. Idem serie exterior, 82'50. Idem en pequeñas, 00'00. Dudoso. SECCION RELIGIOSA. SANTO DE HOY.—San Bonifacio, mártir, y San Pacomio, abad. Cultos.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Isidro, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde vísperas solemnes, y despues de reservar se celebrarán los cultos diarios á Nuestra Señora del Buen Consejo, y dirá el sermón D. Mateo Yagüe y Mateo. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Destierro en San Martín ó la de los Arquitectos en San Sebastian. ESPECTÁCULOS. TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—La cena de Baltasar.—La reina de las aguas.—Libertad de enseñanza. ZARZUELA.—A las nueve.—T. 2.º impar.—La hija de madama Angot. COMEDIA.—A las nueve.—(A beneficio de doña Sofia Alverá de Nestosa).—Jugar al escondite.—La fiesta de San Isidro. NOVEDADES.—A las nueve.—Robinson. VARIEDADES.—A las ocho y media.—El poeta de guardilla.—Una coincidencia alfabética.—Levantar muertos. MARTIN.—A las ocho y media.—Sathaniel. REGREO.—A las ocho y media.—El hombre es débil.—La epistola de San Pablo.—La cabra tira al monte.—Nadie se muere hasta que Dios quiere. PRICE.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los más notables artistas de la compañía. PARQUE DE MADRID.—(Skating-Club).—Horas de sesión: De seis á diez de la mañana y de cinco de la tarde al anochecer. CAFE IMPARCIAL (Matute, 8).—De tres á seis y media de la tarde.—Concierto de bandurrias. CAFE DE LAS CASTILLAS.—Gran concierto, de tres á seis de la tarde. MADRID.—1877. Imp. de EL POPULAR, á cargo de F. Nozal, Calle de las Huertas, núm. 70.

SECCION DE ANUNCIOS.

Aceite de bellotas, con sávia de coco, para la cabeza.

¡La cabeza, sí! Esta porción, la más noble del ser humano, que encierra los preciosos órganos de las facultades intelectuales, debe observarse suma higiene y no poner a su cabello que la preserve del calor, del frío, de la humedad, de la sequedad, de los accidentes externos, aceites, pomadas, rancias ó desconocidos, y sobre todo con esencias que tanto irritan el sistema nervioso, que muchas veces ofuscan la razón, y hasta produce hemorragias nasales y cefalalgias.

Mi acreditadísimo Aceite de bellotas, sin otro olor que el de su propio fruto, está admitido en los tocadores de todos los mundos conocidos, como profiláctico, y para hacer salir el cabello sin peligro, en calvas incipientes ó crónicas, detener su caída, ocultar las canas y retardar su aparición, nutrir y desarrollar la barba, ilustrarla, darle salud, hermosura y larga vida.

Única fábrica del verdadero, calle de Jardines, 5, Madrid. Se vende en 2.600 farmacias, droguerías y perfumerías, a 6, 42 y 48 rs. fresco.

Exigir mi prospecto, dos bustos é inscripción en el frasco y capsula, que hay falsificadores. Está recomendado por más de 800 periódicos.

Hay verdadero Café de Bellotas, para la disenteria, y convalecientes, a 6 y 42 rs. caja.

Inventor, L. de Brea y Moreno. En la Habana: Muralla, núm. 40. Manila: farmacia del Dr. Zobel. (4.870)

37 Millones y 380,600 Reales

importan todos los 43.600 PREMIOS que serán sorteados en la lotería alemana de Dinero en Hamburgo, la cual comprende 79.500 billetes y es garantida con toda la HACIENDA DEL ESTADO.

Todos estos premios se decidirán en 7 divisiones dentro de unos meses.

El premio principal importa eventualmente

1 Millón \$75,000 Reales.

Además hay premios de:

Reales.	Reales.
1,250,000	8 á 75,000
625,000	60,000
400,000	19 á 50,000
300,000	3 á 40,000
250,000	20 á 30,000
200,000	3 á 25,000
180,000	53 á 20,000
3 á 150,000	200 á 12,000
125,000	5 á 10,000
4 á 100,000	412 á 6,000 etc., etc.

Contra remesa del importe en letras sobre Madrid ó Barcelona ó también en sellos de correo españoles de:

480 Rls. por 4 billete entero
90 Rls. por 1/2 billete

la casa banca abajo firmada envía por correo estos billetes originales á todos puntos de España. A cada remesa de billetes se adjunta gratis el programa oficial de todos los 7 sorteos é inmediatamente después de cada sorteo recibe todo participante la lista oficial del sorteo con todo el resultado del mismo. Los importes ganados pueden cobrarse luego, á deseo del premiado se pagan también en su paradero. Para el próximo sorteo recibe órdenes hasta

30 de Mayo del a. c. la casa banca de

A. Goldfarb,
Hamburgo
(Alemania del Norte.)

De todos puntos de España llega ya en ochenta horas cada carta á Hamburgo. La correspondencia se hace en castellano.

Steiner.

SE VENDE

una fábrica de papel continuo en actividad, situada en un punto céntrico, abundante de aguas y primeras materias, con terrenos y prados adyacentes, salto de agua sobrante: el plano, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la calle de la Montera, núm. 47, salchicheria de Casiano Lop y Rico, á quien pueden pedirse cuantas noticias sean necesarias.

(2.264)

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto adigen al género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regulan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortaleciéndose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada, pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las instrucciones que acompañan cada caja.



UNQUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, nevralgia y parálisis.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

Núm. 1.

Crema de nieve y almendra.

Calle de Jardines, 5, Madrid.

La gran reputación que ha adquirido este higiénico cosmético, para suavizar, conservar, limpiar, esclarecer, desarrugar, poner terso el cutis, quitar las manchas, pecas, granos, ardor, rubicundez ó color de nigedo en las mejillas, pitor herpético y hemorroidal, grietas, aspereza de manos, tostado del sol, aire, brisa de mar, de malos blanquetes, escocido, cardenales, signos de viruela y el mal color que deja la ictericia, las tercianas, fiebres tifoideas, sabañones, cardenales, lo coloca en el más alto rango de la comestiquería nacional y extranjera.

Las 10.000 libras vendidas por onzas, y los 80.000 frascos, envasada, en tres años, las recomendaciones médicas, las de todo consumidor, las de la prensa de todos los matices, hacen su mejor apología.

A 6 y 42 rs. bote, y 2 rs. onza.

Es 4500 veces mejor que el Cold-Cream y sus parecidos.

Para antes de los Polvos de fresa, que vendemos á 4 y 8 rs. bote, las señoras, y después de afeitarse los hombres, es admirable, anticontagioso y sano.—Inventor, L. de Brea y Moreno.

Hay Crema de Emperatriz blanquísima, á 3 rs. onza, y Crema de Nieve emoliente y deterativa, mejor que la malva, malvasisco, y linaza á 2 reales onza, 6 y 12 rs. bote.

NOTA.—La Crema de Nieve, quita sin sentir las manchas que dejan en el cutis las tinturas para el pelo, la irritación de los callos: probad, y limpiaréis y refrescaréis vuestra piel.

OTRA.—Las personas que quieren preservar su cutis del sol, el aire, frío, polvo, y brisa del mar, en viaje, campo, etc. deben darse un poco de Crema de Nieve, y llegarán, sin alteración alguna, aunque den la VUELTA AL MUNDO.

En la Habana, Muralla, 40, y en 2.600 farmacias, droguerías y perfumerías de ambos mundos, donde se vende el Aceite de Bellotas, con sávia de coco, del mismo autor. (2.445)

CAFÉ

NERVINO MEDICINAL.

En todas las boticas de España á 12 y 20 rs. caja.

DEPOSITO GENERAL:
DR. MORALES, Espoz y Mina, 48
Madrid. Ag.—(2.240)

POLVOS PARA EL ROSTRO.

Los finisimos, inimitables, baratísimos, adherentes Polvos de fresa, rosa y ambrosia, blanquean y embellecen el cutis de las señoras como ningunos conocidos.

Son admirables para calle, teatro, artistas líricos, coreográficos y dramáticos.

Se usan solos ó poniendo antes un poco de Crema de Nieve y Almendra, que vendemos á 6, 42 rs. bote, y 2 rs. onza, y el resultado es precioso é higiénico.

Precio: 4 y 8 rs. bote blancos, y 6 y 12 rosados.

Jardines, 5, Madrid, y en 500 perfumerías y droguerías.

Inventor, Brea y Moreno.

NOTA.—Hay la mejor Agua de Colonia que se conoce á 4, 6, 8 reales bote, y 42 cuartillo. (2.443)

Lotería de Dinero alemana!

en el importe de

7.476,420 ó sean 37.380,600

Marcos alemanes. Reales oro.

Esta Lotería es aprobada por el Gobierno alemán de Hamburgo y garantida con toda la Hacienda del Estado, por lo cual la solidez de esta empresa no admite duda alguna.—Son emitidos solamente 79.500 billetes originales (Número 4 hasta 79.500). La probabilidad de ganar puede llamarse grandísima, por que, según programa oficial de sorteos, deben ganar 42.000 billetes, de los 79.500, es decir, más que la mitad. Todos los 42.000 premios importan, como queda dicho, 7.476,420 Marcos, y son sorteados en 7 divisiones, bajo control de la diputación financiera nombrada con este objeto por el Gobierno. Los 7 sorteos se siguen pronto uno otro, de suerte que y dentro de algunos meses estarán terminados todos los sorteos, y con ellos toda la jugada. En el caso más dichoso, se puede salir con los premios principales, entre los 42.000 de

375,000 = 1,875,000

Marcos alemanes. Reales.

Especialmente contiene todavía premios principales de

1.250,000 Reales	60,000 Reales
625,000 Reales	19 á 50,000 Reales
400,000 Reales	3 á 40,000 Reales
300,000 Reales	20 á 30,000 Reales
250,000 Reales	3 á 25,000 Reales
200,000 Reales	53 á 20,000 Reales
180,000 Reales	200 á 12,000 Reales
3 á 150,000 Reales	5 á 10,000 Reales
125,000 Reales	3 á 7.500 Reales
4 á 100,000 Reales	410 á 6,000 Reales
8 á 75,000 Reales	621 á 2,500 Reales

En junto, como ya se dijo, 42.000 premios, con un importe de 7.476,420 Marcos, ó sean Reales 37.380,600.

El premio más bajo de cada uno de los 7 sorteos importa más que el precio de un billete. Contra remesa del importe de

REALES 180 por UN billete original entero
REALES 90 por MEDIO billete original

en letras sobre Madrid, Barcelona, libranzas del Giro Mútuo sobre cualquier plaza de España ó también en sellos de correo españoles, enviamos como banqueros encargados de la venta de estos billetes por correo estos títulos revestidos con el escudo del Estado y por lo primero valederos para los 3 primeros sorteos á todos puntos de España. Después de verificados los tres primeros sorteos mandaremos nuevos billetes á los interesados á tiempo para los 4 sorteos restantes. Así á todos se da ocasión de participar en todos los 7 sorteos. A cada remesa de billetes adjuntamos gratis el programa oficial de todos los 7 sorteos, y después de cada sorteo remitiremos luego, sin que se necesite pedirlo, la detallada lista por la cual se ve exactamente el resultado del sorteo. Los importes ganados pagamos luego y con discreción si es deseado también en el paradero del premiado y en oro español, pues tenemos relaciones con todas las plazas de España para facilitar tales desembolsos.

Esta Lotería ofrece fuera de la grandísima probabilidad de ganar, debiendo salir con premios más que la mitad de los billetes, aun especiales ventajas, porque la controla el Estado se extiende sobre el número de los billetes emitidos, así como sobre todos los sorteos que han de ser celebrados, por cuyo motivo á todos es dada plena seguridad en cualquier respecto.

Por esto los que quieren probar la suerte y participar en este juego extraordinario gusten dirigir las órdenes confiada y directamente á nosotros luego ó lo más tarde

hasta 30 de Mayo del a. c.

y pueden estar seguros de que les sirvamos con prontitud y esmero.

ISENTHAL & C.

Banqueros y agent's principales.
Hamburgo (Alemania del Norte.)

Las cartas de cualquier punto de España llegan á Hamburgo á las 80 horas. La correspondencia se hace en español. (2.391) Steiner.

LICOR DEL PERÚ DE ROJAS.

Si las personas que toman té ó café detras de las comidas, se acostumbra á tomar con estas bebidas una sola cucharada del licor que anunciamos, se convencerán de lo mucho que facilita las digestiones y dá su benéfica influencia en el despejo del cerebro y de la actividad que dá á todos los órganos. Se vende á 20 reales frasco en casa de los Señores Izquierdo, Pontejos, 6.—Villarón, Meson de Paredes, 22.—Garcera, Príncipe, 43.—Losarcos, Cortedera de San Pablo, 44, y en las principales farmacias de Madrid y de provincias. 2373

APOCEMA DE SALUD LEMAIRE

La Apocema de Salud Lemaire, empleada por muchos médicos, es el más suave laxativo refrescante; cura la CONSTIPACION más pertinaz y las afecciones que la acompañan; estas son las ALMORRANAS, Histerico, Gota, Reumatismos, Jaquecas, Congestiones cerebrales, y restablece las funciones digestivas del estómago. (Véase la Instrucción).—En París, farmacia Lemaire, 44, rue de Grammont. Precio, 42 rs.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 34; por menor, Sres. M. Miquel, Escolar, Ortega, Sanchez Ocaña y Garcerá. (2342)

POLONIA SANZ,

DENTISTA,

visita á sus numerosos amigos y parientes haber efectuado su traslado, y ofrece su gabinete (barrio de Argüelles), Tutor, 34. (2.364)

¿Queréis conservaros siempre JOVEN y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD perfeccionada y obtenéis TERSURA — FRESCURA — AFELPADO. M. r. 26 r. y 17 r. caja. París, F. VIARD*, 5 bis, rue Aubert. Madrid, Agencia franco-española, Sordo 34. En las principales perfumerías. 4.728

Pizarra francesa.

Se venden 30.000, á precio muy arreglado, por desocupar el local. Plaza de Quevedo, núm. 5. (2.353)

SE VENDEN, MUY BARATAS, los cascos en Valdepeñas, una en el centro y la otra muy capaz con jardín y aguas abundantes y un colodé cuarenta fanegas con diez mil vides y docecientos cincuenta olivos. Se da razón, Montera, 36, portería. (2.387)

TINTURA DE ÁRNICA.

Este preparado, que ha merecido el apoyo de cuantos facultativos lo han usado, y tan conocido del público por su reconocida utilidad en donde quiera que se corta un riesgo más ó menos inminente, es hoy compañero inseparable del militar, viajero, fabricante, colegio, via ferrea, etc. Hay frascos dispuestos á 4, 8, 44 y 20 rs. con su instrucción para el uso. Tafan de Arnica para heridas, 40 y 6 rs. rollo. Deposito, farmacia de Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, Madrid. 2.007

OZON Agua compuesta de electro oxígeno para bebida é inhalación, estimula instantáneamente el apetito, el sueño y la digestión; purifica la sangre, haciendo reaparecer los buenos colores, y fortifica el sistema nervioso, aun en los casos más rebeldes. Se recomienda principalmente á las personas afectadas de enfermedades de pecho, del corazón y nerviosas (debilidad); se emplea también con mucho éxito contra la difteria y las disenterias. Se establecen depósitos. Prospectos gratis.

Burkhardt, farmacéutico. (Greil y Radlauer, Berlin, W. Wilhelms-trasse 84.) 2.302

Fenol comeleran y fenolina.

Específicos desinfectantes anti-esporóbicos cauterizantes, lo mejor conocido para las enfermedades de la boca y laringe. Se vende en las boticas de Escolar, Plaza del Angel, 3.—Hernandez, Mayor, 27 y 29.—Ortega, Leon, 43.—Izquierdo, Pontejos, 6.—Murua, Gerona, 4 y en la droguería de la Plaza de Anton Martin. 2324

SOCIEDAD VINÍCOLA EN ESPAÑA.

PROVEEDORA DE LA REAL CASA.

6, Preciados, 6.

Vinos de mesa de tres años, desde 34 rs. arroba. Valdepeñas añejo, desde 4 rs. botella. Vinos de Bordeaux, Borgoña, Rhin, Madera y Oporto, á precios descomulgados. Licores del reino y extranjeros. Macon español, á 6 rs. Abillio superior. Champagne de las mejores marcas, desde 20 rs. á 70 botella. Burdeos añejos, á 42 rs. Jarabes de Burdeos de todas clases. Los pedidos para fuera, se remiten directamente de las bodegas de Chamartin de la Rosa. (2.314)

LABORATORIO QUÍMICO Y FARMACIA

DE F. GARCERÁ.—PRÍNCIPE, 13, MADRID.

Doble magnesia efervescente, incalcárea y antibiótica.

Única que destruye por completo las gastralgias, acedias, vómitos y cualquier padecimiento del estómago; refresco gaseoso ó purgante de agradable sabor y efectos inmediatos, sin producir la menor irritación ni molestia. Frasco con instrucción, 40 rs.

Deposito de todas las especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras recientes y legítimas.

La casa se encarga de la remesa á cualquier punto de la Península con descuentos proporcionados á la importancia del pedido. 2347

Madrid, año 1878.

CHOCOLATES. CAFÉS Y TÉS.

Madrid, año 1871.

Vienna, 1878.

Vienna, 1873.

CHOCOLATES

CAFÉS Y TÉS

DE LA

COMPANÍA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA

DE LA INDUSTRIA DE CHOCOLATES AL VAPOR.

QUINCE MEDALLAS DE PREMIO.

Deposito general, calle Mayor, 18 y 20.

MADRID.